

---

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA  
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO**

---

RESOLUCION N°	
457	/24

Montevideo, 18 de septiembre de 2024.

**VISTO:** el proyecto de "Código de Ética" presentada por el Centro de Desarrollo de Personas (CDP) de UTEC.

**RESULTANDO:**     **I)** que con fecha 5 de setiembre del 2022, se suscribió una adenda al Convenio de colaboración interinstitucional celebrado entre UTEC y la Junta de Transparencia y Ética Pública (JUTEP) en el año 2020, con el objeto de que JUTEP asesore a UTEC en la redacción de su Código de Ética;

**II)** que con fecha 5 de marzo del presente, UTEC remitió a la JUTEP un borrador de Código de Ética, producto del trabajo en conjunto entre ambas instituciones y con el asesoramiento de la Dra. Ximena Pinto y la Prof. Rosario Ibarra;

**III)** que con fecha 9 de mayo del presente, la el Directorio de JUTEP en sesión ordinaria, resolvió notificar a UTEC del informe jurídico elaborado por su Asesoría Letrada en el cual se concluye en sustancia, que el Código proyectado por UTEC se ajusta a lo establecido en la normativa vigente en la materia, realizando asimismo algunas sugerencias de redacción al texto;

**IV)** que el Centro de Desarrollo de Personas de UTEC realizó los ajustes al borrador proyectado a efectos de incorporar las sugerencias detalladas en el mencionado informe de la Asesoría Letrada;

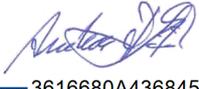
**CONSIDERANDO:**   **I)** que conforme a lo establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley de creación de UTEC (Ley N° 19.043 de 28 de diciembre de 2012), son atribuciones del Consejo Directivo Central Provisorio "*Dictar los reglamentos necesarios para el cumplimiento de sus cometidos y el estatuto de todos los funcionarios de la UTEC, de conformidad con los artículos 58 y 61 de la Constitución de la República.*";

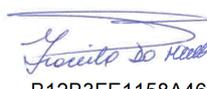
**II)** que, en virtud de ello y lo expuesto en los RESULTANDO, corresponde proceder a aprobar el Código de Ética proyectado;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto, a lo establecido en la Ley N° 17.060 de 23 de diciembre de 1998 y su Decreto reglamentario N° 30/003 de 23 de enero de 2003; en la Ley N° 19.823 de 18 de setiembre de 2019 (“Código de Ética en la función pública”); a lo establecido en el literal h) del artículo 16 de la Ley N° 19.043 de fecha 28 de diciembre de 2012 y demás normas concordantes aplicables;

**EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL PROVISORIO DE LA UNIVERSIDAD  
TECNOLÓGICA RESUELVE:**

- 1º. Aprobar el proyecto de *Código de ética* que se adjunta a la presente y se considera parte integrante de la misma.
- 2º. Notifíquese y publíquese en el Diario Oficial a sus efectos.
- 3º. Encomendar al Centro de Desarrollo de Personas su difusión entre los colaboradores de UTEC.

DocuSigned by:  
  
3616680A4368455...  
**Andrés D. Gil**  
Consejero  
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
B12B3FE1158A46B...  
**Graciela Do Mato**  
Consejera  
Universidad Tecnológica

DocuSigned by:  
  
5D779240B0CB4EE...  
**Rodolfo Silveira**  
Consejero  
Universidad Tecnológica